

ANEXO A4-I

Pruebas de garantía financiera en virtud de la regla 4.2

El certificado u otras pruebas documentales de la garantía financiera exigidos con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 14 de la norma A4.2.1 deberán incluir la siguiente información:

- a)* el nombre del buque;
- b)* el puerto de matrícula del buque;
- c)* el distintivo de llamada del buque;
- d)* el número OMI del buque;
- e)* el nombre y la dirección del proveedor o de los proveedores de la garantía financiera;
- f)* los datos de contacto de las personas o de la entidad responsable de tramitar las reclamaciones contractuales de la gente de mar;
- g)* el nombre del armador o del propietario registrado, si este fuera diferente del armador;
- h)* el período de validez de la garantía financiera, e
- i)* una atestación del proveedor de la garantía financiera que indique que esta garantía financiera cumple los requisitos de la norma A4.2.1.